AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Diego Alfonso Cruz Briceño, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.166.087 expedida en Ubaté, en mi condición de revisor fiscal de la empresa STROJIRNA SUCURSAL COLOMBIA , identificada con NIT 901525072-2, bajo la gravedad de juramento, certifico que durante la ejecución del **CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 261-00-A-COFAC-DIFRA- 2021 ,** *la empresa ha realizado las afiliaciones para el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (si aplica con base en el artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983).*

Y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por este concepto.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 19 días del mes de diciembre de 2024.



Nombre: Diego Alfonso Cruz Briceño,
Cargo: Revisor fiscal
Documento de Identidad: [C.C. 79.166.087 de Ubaté]
Correo electrónico: diegocruzinterventor@gmail.com